

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Distrito Judicial de Cúcuta

RAD. 54-001-4003-2018-00668-00.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

San José de Cúcuta, **15 FEB 2023**.

Se encuentra al despacho el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, seguido por **CESAR CORREDOR CORREDOR**, a través de apoderado judicial en contra de **NANCY ERLINDA AMAYA DIAZ**, para resolver a cerca de la petición presentada por el señor apoderado judicial de la parte demandante obrante al folio 62 mediante la cual solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

De conformidad con los artículos 132 y 448 inciso tercero, el despacho procede a realizar control de legalidad y advierte que no aparece que el bien inmueble esté debidamente secuestrado, no se han practicado las liquidaciones de crédito y costas, y el avalúo aportado corresponde al año 2021.

Por tal motivo se requiere a la parte demandante para que allegue un avalúo actualizado, allegue el Despacho Comisorio debidamente diligenciado remitido para la práctica de la diligencia de secuestro y aporte la liquidación del crédito.

Se ordena por secretaría practicar la liquidación de costas.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE..

La Juez,

LINA ALEJANDRA BARAJAS..

Hipotecario 54001400300620180066800

ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
<asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com>

Lun 20/02/2023 10:08 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto recurso de reposición contra auto de fecha 15 de Febrero de 2023.

Cordialmente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorías del Norte
Calle 11 No. 11-26 centro
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 Pienso verde, pienso antes de imprimir.

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

Señora Juez
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

Referencia: Hipotecario de Cesar Corredor Corredor y Libia Marina Alarcón Rojas contra Nancy Erlinda Amaya Díaz.

Radicado: 54-001-4003-2018-00668-00

Estando dentro del término de traslado del auto de fecha 15 de Febrero del año en curso, presento contra éste recurso de reposición con el fin que se reponga dicho auto y en su lugar se fije fecha y hora para la diligencia de remate, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 8 de Febrero de 2019, se libra mandamiento de pago, ordenando entre otros el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-11590.
2. Con fecha 28 de Febrero de 2019, se registró la orden de embargo al inmueble con folio No. 260-11590.
3. En providencia de fecha 27 de Junio de 2019, en su numeral cuarto se ordenó la práctica de la diligencia de secuestro.

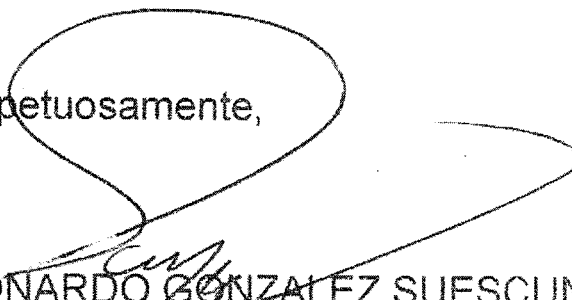
Leonardo González Suescún
Abogado Civil – Comercial

4. El día 16 de Octubre de 2016, se practicó por parte de la inspección sexta urbana de policía de San José de Cúcuta la diligencia de secuestro del inmueble objeto de remate. Diligencia que fue atendida por la señora María Cecilia González de García identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.425.063 de Medellín.
5. Con fecha 18 de Octubre de 2019 el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta da recibido del comisorio realizado por la inspección sexta urbana de policía de Cúcuta.
6. Con fecha 12 de Noviembre de 2019 se allegó solicitud de requerimiento al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que informara el avalúo catastral del inmueble, toda vez que ya se encontraba acreditado ante el despacho la diligencia de secuestro.
7. Con fecha 18 de Febrero de 2020, el despacho libro oficio dirigido al IGAC para que certificaran el avalúo catastral del bien objeto de remate.
8. El día 1 de Julio de 2021 se allegó al despacho certificado de avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
9. Con fechas 16/02/22, 7/04/22, 30/08/22 y 2/09/22 se requirió al despacho para que aprobara el avalúo catastral.
10. Con fechas 21/10/22 y 18/01/23 se solicitó al despacho fecha y hora para la diligencia de remate.

Leonardo González Suescún
Abogado Civil – Comercial

Contrario a lo manifestado por el despacho, efectivamente se encuentra practicada la diligencia, el avalúo catastral se encuentra en firme así como la liquidación de crédito se encuentra allegada al despacho; es que le solicito a su señoría con el fin de procurar una tutela efectiva de los derechos de los demandantes, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Respetuosamente,



LEONARDO GONZALEZ SUESCUN
C.C. No. 88.263.528 de Cúcuta
T.P. No. 222.481 C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Oficio 1220

San José de Cúcuta 28 DE FEBRERO DE 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICO
CIUDAD

REF HIPOTECARIO 540014003006-2018-00-668-00
DTE CESAR CORREDOR CORREDOR 2153668
DDO NANCY ERLINDA AMAYA DIAZ 60275536

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 DE ABRIL DE 2019, se decretó el embargo y secuestro DEL INMUEBLE de propiedad del demandado de la referencia e identificado con la matrícula inmobiliaria 260-11590

Por lo anterior sírvase registrar el presente embargo y expedir la certificación respectiva.

Cordialmente,


CESAR DARIO SOTO MELO
Secretario

Av. Gran Colombia – Palacio de Justicia oficina 312 A
Teléfono: 575 00 20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CUCUTA - NIT: 899989007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 05:27:19 am

1656376

No. RADICACIÓN: 2019-260-6-11806

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CESAR CORREDOR

OFICIO No.: 1220 del 26/2/2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de CUCUTA

MATRICULAS: 260-11590

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo .	Código .	Cantidad .	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	0	\$	19.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0,50

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION C/ PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA No. 127171 FECHA: 13/05/2019

VALOR PAGADO: \$20.100 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$13.700

Conservación documental del 2% 5 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 55213

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899989007-0 CUCUTA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 05:27:19 am

1656376

No. RADICACIÓN: 2019-260-1-59131

Asociado al turno de registro: 2019-260-6-11806

MATRICULA: 260-11590

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CESAR CORREDOR

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION C/ PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 No. 127171 FECHA: 13/05/2019 VALOR

PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55213

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
EDIFICIO SAN JOSE BLOQUE B 3 PISO

ACTA DE DILIGENCIA DE
COMISORIO No.

En San José de Cúcuta, A LOS

Fecha y hora en auto que antecede, el suscrito Inspector

con el fin de llevar a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado comitente, dentro del PROCESO

INSTAURADO POR

A través del Apoderado Judicial, CONTRA

Y se hizo presente el apoderado de la parte DEMANDANTE DR

Identificado con la C.C.No.

seguidamente se procede a designar SECUESTRE A:

con C.C.No.

a quien el Sr Inspector(a) toma el juramento de rigor, quedando posesionado para el cargo de secuestre. A continuación el

personal que interviene en la diligencia, se dirige al SITIO INDICADO

Una vez allí fuimos atendidos por el Sr(a):

Con C.C.

permitió el libre acceso al interior del inmueble. Una vez allí se le concede el uso de la palabra al apoderado (a) demandante quien una vez concedida manifiesta: Comedidamente le solicito al sr Inspector (a) se sirva practicar la DILIGENCIA DE:

Secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada Srta Nancy Calinda Araya Diaz, el cual se encuentra ubicado en la Calle 13 Avenida 17 del Barrio Ordinarista de esta ciudad, estratificada por el No. 250-71590 de la Ofc. de Inscr. Pública. El inmueble es una vivienda independiente del Norte en extensión de 15.45 mts con Casita anexo, superficie extensión de 14 mts con la Calle 13; Oriente la extensión de 5.20 mts con diagonal del cementerio; Occidente la extensión de 5.50 mts con Avenida 17. Posee el predial No. 010707200021000 con nomenclatura CUI 13 # 16-06/08/12 del Barrio el Contorno. Según escritura con nomenclatura Av del Cementerio No 12-50 B/Ordinarista Se designa esta casa que se presenta fuera pública los sres FTS Jairo Oca de Rella a sí como FTS Juan Hernandez Sandoval placa 126160 cuadrando 24 cal mercedes. Quien me acompaña en la presente diligencia. Seguidamente se procede a identificar el inmueble con algunos señalamientos públicos: Avenida del cementerio No 12-50 según pre dicta calle 13 No 16-06-08-12 Barrio el Contorno el inmueble consta de un edificio de tres pisos y con 7 pisos el 7, demarcado con el No 12-708 donde habita el sr Juan Hernandez Araya Araya 3350.000 pesos mensuales y consta de una puerta de entrada metálica con reja metálica queda a una sala con una ventana dos pisos cocina lavadero un baño con puerta metálica y accesorios 2. 2da demarcado No 12-57 consta de antejardín cubierto con piso en baldosa con encastillamiento en reja metálica con una puerta de entrada metálica con reja metálica queda a unas escaleras en cerámica hacia un nivel - bajo donde se encuentra una sala cargada con dos ventanas de cocina con cerámica en paredes y lavaplatos metálico un lavadero cubierto un baño con puerta metálica y accesorios los baños Sr Rafael Varela Rosales con un canon mensual de 111 \$1.000. 3da demarcado No 12-57 lo habita la srta Cecilia Garcia y con canon mensual de 1500.000 mensuales y consta de puerta de entrada metálica con reja metálica queda a una sala con dos ventanas con las paredes con mucho humedad una habitación con paredes en madera parquet en madera otra puerta en madera queda a una cocina con paredes en cerámica y lavaplatos metálico un lavadero cubierto un tanque de agua cubierto en baño con puerta metálica y accesorios otra puerta metálica que conduce a una cocina en madera con piso en baldosa con puerta metálica y accesorios posee un posdon de baldosa de hoja doble con salida hacia la calle al No 4 el demarcado con el No 16-12 donde se encuentran 4 auto el primero que se halla a la entrada que consta puerta de entrada de hoja doble en madera queda a una sala con tres ventanas con vista hacia hacia la calle un garaje dos habitaciones de los cuartos de ellas la puerta es en madera y el otro cuarto es un baño con puerta en madera y accesorios una cocina con paredes y lavaplatos metálico un lavadero se encuentra anexo al sr Oscar Villanizar Casanova cancela la suma de 8350.000 mensuales. Seguidamente se continúa por la casa lateral llegando al apto 201 ocupado por el sr JUAN XXXXXXXXXXXXXXXX quien cancela la suma de 1400.000 mensuales y consta de puerta de entrada metálica queda a una sala con paredes en madera con puertas en madera y accesorios un lavadero ..

continuacion.....

tres habitaciones con puerta en madera cocina con paredes enchapado en ceramica y lavaplatos metalico seguidamente seguimos al apto 302 ocupado por el Sr. Juan Bernal Sarmiento cancela un canon de 375.000 y consta de puerta de entrada metalica que queda a un salon una sala con una ventana tres habitaciones con puerta en madera otra puerta en madera que comunica a un balcon un baño con un arto en madera y accesorios cocina con paredes lavadero y un tanque acero seguida mente encontramos el apto 303 ocupado por el Sr. Francisco Suarez (habano) cancela \$300.000 mensuales y consta de puerta de entrada en caja metalica queda a unas escaleras en ceramica que comunican a un nivel alto con un corredor dos habitaciones cada una con un armario en madera y closet en madera sala con dos ventanas cocina con paredes compuesto de dos mesones un baño con puerta en madera y accesorios una puerta ventana en caja metalica queda a un patio cubierto en eternit caja de electricidad y secadora metalica donde se encuentran cuatro habitaciones con puerta en madera y los con puertas metalicas un cuarto de baño sin puerta una habitacion con puerta en madera y lavadero un baño con puerta en madera y accesorios en general pared de ladrillo estucado y pintado pisos en ceramica y baldos. techo platabanda eternit caja metalica secadora metalica queda con una ventanilla agua luz alcantarillado y gas solo en el apto 301 el Sr. Pablo Cancela y se halla en regular estado de conservacion. En los procedimientos teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de comision y una vez descrito por su ubicacion linderos y composicion fisica la declare legalmente EL MISTERO la anterior decision queda notificada en estado de seguridad se le hace entrega del inmueble a la sea secuestro quien certifica la recibida de conformidad y en el estado descrito se deja constancia que el apto 301 y apto 302 cancelan en canon en rentabilien y los demas lo pague directamente a la promotoria... Resignados como honorarios provisionales a la sea secuestro la suma de ochocientos mil pesos los cuales estan cancelados oportunamente por el apoderado demandante Se cancela por servicio de transporte la suma de cuarenta mil pesos por la carga sujeta y llevada del patron al e la diligencia se deja constancia constancia por parte de quien atiende que dio y recibio buen trato que no se le cobro nada y que no se le cobro nada durante el desarrollo de su diligencia. No siendo otra el objeto de la presente diligencia se de los datos con y una vez leida y aprobada con los que en ella intervienen.....

Joa Maria Adelaida Ovelveros Soto
Inspectora

Dr. Leonardo Gonzalez Suarez
Abogado de

Sra. Maria Teresa Sangua de Garcia
asistente

Jaidor Ocaña M.
Ft Jaidor Ocaña Molina
fu rza publica presente

Martin Serrano
Sra. Maria Teresa Sangua de Garcia
asistente

Ft Juan Hernandez Sandoval
Fuerza publica presente

COPIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA
AV. 6. CDL 11 - MDPC. SAN JOSE BLOQUE B 3 PISO

DE CUCUTA, Octubre 18/19

5 CIVIL MUNICIPAL
DE JUSTICIA

REFERENCIA: COMISORIO: 60
RADICADO: 668-18

SALUDO.

CO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTED CON EL FIN
R DESPACHO DE LA REFERENCIA, CON SU RESPECTIVA
N. LO ANTERIOR PARA LO DE SU CARGO.

TE.

Laida
LAIDA ONTIVEROS SOTO

COPIA
FIR. _____ FLS. _____
1000719 16:52 011655

A

4
CUATRO
FOLIOS UTILES

PROCESO: HIPOTECARIO.

Rad. No. 54 001 4022-006-2018-00668-00.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

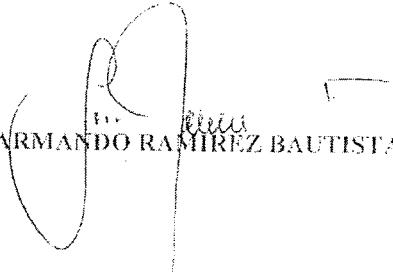
San de Cúcuta, Febrero Dieciocho(18) del año dos mil Veinte(2020).

Se encuentra al despacho el presente proceso a efectos de resolver sobre el escrito presentado por el señor apoderado judicial de la parte actora.

Siendo procedente la solicitud obrante al folio que antecede, se dispone librar oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que a costa de la parte interesada, expida el avalúo catastral correspondiente al bien Inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No 260-11590.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA.

CEPS CORP. / 2020-01-18 / 2020-01-18



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Oficio 1252

San José de Cúcuta 21 de julio de 2020

SEÑOR
DIRECTOR IGAC
CIUDAD

REF HIPOTECARIO 540014003006-2018-00-668-00
DTE CESAR CORREDOR CORREDOR
DEMANDADO NANCY ERLINDA AMAYA DIAZ CC 60275536

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020 de este año el despacho le solicita que a costa de la parte interesada se expida el Avaluo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 260-11590

Cordialmente,

JAVIER F. MOGOLLON O.
ESCRIBIENTE



1-7-120-21-0



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6. parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6514-939641-19733-0

FECHA:

7/9/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: AMAYA DIAZ NANCY-ERLINDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60275536 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA	
DEPARTAMENTO:	54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	1-CÚCUTA
NÚMERO PREDIAL:	01-07-00-00-0120-0021-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:	01-07-0120-0021-000
DIRECCIÓN:	C 13 16 06 08 12 BR EL CONTENTO
MATRÍCULA:	260-11590
ÁREA TERRENO:	0 Ha 181.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	532.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 317,341,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000060275536
1	AMAYA DIAZ NANCY-ERLINDA	TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o Incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización y conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Señor Juez
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

Referencia: Hipotecario 540014003006-2018-00-668-00

Allego al despacho avalúo catastral respecto del inmueble objeto de remate por un valor de \$317.341.000 que aumentado en un 50% de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. arroja un total de \$476.011.500.

Le solicito a su señoría se le corra traslado a la parte demandada de dicho avalúo, y de no ser objetado le imparta su aprobación.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZALEZ SUESCUN
C.C. No. 88.263.528 de Cúcuta
T.P. No. 222.481 C.S.J.

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: jueves, 1 de julio de 2021 5:15 p. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario 54001400300620180066800
Datos adjuntos: img110.pdf

Cordial Saludo

Adjunto avalúo catastral

Cordialmente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorías del Norte
Av.5 #9-58 Oficina 505 Edificio Mutuo Auxilio
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940



Para su correo, por favor, antes de responder,

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 5:29 p. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario 2018-668

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la parte demandada no objetó el avalúo del inmueble; comedidamente solicito al despacho se imparta su aprobación.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Calle 11 No. 11-26
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940



Envío de correo electrónico desde el dispositivo móvil

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE en nombre de /o=First
Organization/ou=Exchange Administrative
Group(FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=00067FFEF0A9B219
Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 5:08 p. m.
Para: 'jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: RV: Hipotecario 2018-668

Cordial saludo

De la manera más respetuosa le reitero a su señoría la solicitud del pasado 16 de febrero, en lo referente a impartir la aprobación al avalúo del inmueble objeto de remate.

Atentamente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorías del Norte
Calle 11 No. 11-26
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 *Presión verde, presione antes de imprimir*

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 5:29 p. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario 2018-668

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la parte demandada no objetó el avalúo del inmueble; comedidamente solicito al despacho se imparta su aprobación.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Calle 11 No. 11-26
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 *Presión verde, presione antes de imprimir*

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 11:48 a. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: hipotecario 54001400300620180066800

Cordial saludo

De la manera más respetuosa solicito a su señoría la aprobación del avalúo catastral.

Cordialmente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorias del Norte
Av.5 #9-58 Oficina 505 Edificio Mutuo Auxilio
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 Asesorías Jurídicas y Consultorias del Norte

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: viernes, 2 de septiembre de 2022 12:02 p. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario 54001400300620180066800

Cordial saludo

De la manera más respetuosa reitero a su señoría, se apruebe el avalúo del bien inmueble.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorías del Norte
Calle 11 No. 11-26
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 Por favor, no envíe archivos adjuntos.

Leonardo González Suescún
Abogado Civil – Comercial

Señora Juez
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

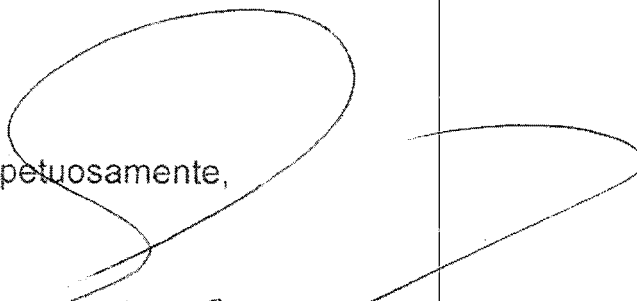
Referencia: Hipotecario de Cesar Corredor y Libia Alarcón contra Nancy
Erlinda Amaya Díaz.

Radicado: 54001400300620180066800

Allego al despacho liquidación del crédito conforme lo ordenado en el
mandamiento de pago.

Ruego a su señoría corra traslado a la parte demandada y de encontrarlo
ajustado a derecho le imparta su aprobación.

Respetuosamente,


LEONARDO GONZALEZ SUESCUN
C.C. No. 88.263.528 de Cúcuta
T.P. No. 222.481 C.S.J.

CREDITO A FAVOR DE CESAR CORREDOR

CAPITAL	MES	% MORA	INTERES
\$ 50.000.000,00	abr-18	1,70%	\$ 850.000,00
\$ 50.000.000,00	may-18	1,70%	\$ 850.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-18	1,69%	\$ 845.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-18	1,66%	\$ 830.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-18	2,49%	\$ 1.245.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-18	2,47%	\$ 1.235.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-18	2,45%	\$ 1.225.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-18	2,43%	\$ 1.215.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-18	2,42%	\$ 1.210.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-19	2,39%	\$ 1.195.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-19	2,46%	\$ 1.230.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-19	2,42%	\$ 1.210.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	may-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-19	2,40%	\$ 1.200.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-19	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-19	2,37%	\$ 1.185.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-19	2,36%	\$ 1.180.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-20	2,34%	\$ 1.170.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-20	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-20	2,36%	\$ 1.180.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-20	2,33%	\$ 1.165.000,00
\$ 50.000.000,00	may-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-20	2,27%	\$ 1.135.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-20	2,29%	\$ 1.145.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-20	2,22%	\$ 1.110.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-20	2,18%	\$ 1.090.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-21	2,16%	\$ 1.080.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-21	2,19%	\$ 1.095.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-21	2,17%	\$ 1.085.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-21	2,16%	\$ 1.080.000,00
\$ 50.000.000,00	may-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-21	2,14%	\$ 1.070.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-21	2,14%	\$ 1.070.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-21	2,13%	\$ 1.065.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-21	2,18%	\$ 1.090.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-22	2,20%	\$ 1.100.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-22	2,28%	\$ 1.140.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-22	2,30%	\$ 1.150.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-22	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	may-22	2,46%	\$ 1.230.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-22	2,55%	\$ 1.275.000,00

\$ 50.000.000,00	jul-22	2,65%	\$ 1.325.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-22	2,77%	\$ 1.385.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-22	2,89%	\$ 1.445.000,00
INTERESES			\$ 61.800.000,00
CAPITAL			\$ 50.000.000,00
TOTAL			\$ 111.800.000,00

CREDITO A FAVOR DE LIBIA ALARCON ROJAS

CAPITAL	MES	% MORA	INTERES
\$ 50.000.000,00	abr-18	1,70%	\$ 850.000,00
\$ 50.000.000,00	may-18	1,70%	\$ 850.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-18	1,69%	\$ 845.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-18	1,66%	\$ 830.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-18	2,49%	\$ 1.245.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-18	2,47%	\$ 1.235.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-18	2,45%	\$ 1.225.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-18	2,43%	\$ 1.215.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-18	2,42%	\$ 1.210.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-19	2,39%	\$ 1.195.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-19	2,46%	\$ 1.230.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-19	2,42%	\$ 1.210.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	may-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-19	2,40%	\$ 1.200.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-19	2,41%	\$ 1.205.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-19	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-19	2,37%	\$ 1.185.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-19	2,36%	\$ 1.180.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-20	2,34%	\$ 1.170.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-20	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-20	2,36%	\$ 1.180.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-20	2,33%	\$ 1.165.000,00
\$ 50.000.000,00	may-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-20	2,27%	\$ 1.135.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-20	2,29%	\$ 1.145.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-20	2,26%	\$ 1.130.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-20	2,22%	\$ 1.110.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-20	2,18%	\$ 1.090.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-21	2,16%	\$ 1.080.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-21	2,19%	\$ 1.095.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-21	2,17%	\$ 1.085.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-21	2,16%	\$ 1.080.000,00
\$ 50.000.000,00	may-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	jun-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-21	2,14%	\$ 1.070.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-21	2,14%	\$ 1.070.000,00
\$ 50.000.000,00	oct-21	2,13%	\$ 1.065.000,00
\$ 50.000.000,00	nov-21	2,15%	\$ 1.075.000,00
\$ 50.000.000,00	dic-21	2,18%	\$ 1.090.000,00
\$ 50.000.000,00	ene-22	2,20%	\$ 1.100.000,00
\$ 50.000.000,00	feb-22	2,28%	\$ 1.140.000,00
\$ 50.000.000,00	mar-22	2,30%	\$ 1.150.000,00
\$ 50.000.000,00	abr-22	2,38%	\$ 1.190.000,00
\$ 50.000.000,00	may-22	2,46%	\$ 1.230.000,00

\$ 50.000.000,00	jun-22	2,55%	\$ 1.275.000,00
\$ 50.000.000,00	jul-22	2,65%	\$ 1.325.000,00
\$ 50.000.000,00	ago-22	2,77%	\$ 1.385.000,00
\$ 50.000.000,00	sep-22	2,89%	\$ 1.445.000,00
INTERESES			\$ 61.800.000,00
CAPITAL			\$ 50.000.000,00
TOTAL			\$ 111.800.000,00

CESAR CORREDOR			\$ 111.800.000,00
LIBIA ALARCON			\$ 111.800.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN			\$ 223.600.000,00

asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com

De: ASESORIAS JURIDICAS Y CONSULTORIAS DEL NORTE
Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2022 1:57 p. m.
Para: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Hipotecario 54001400300620180066800
Datos adjuntos: img157.pdf

Cordial saludo

Adjunto liquidación del crédito que se pretende cobrar en el proceso de la referencia, ruego se corra traslado del mismo a la parte demandada.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZÁLEZ SUESCÚN
Asesorías Jurídicas y Consultorías del Norte
Calle 11 No. 11-26
Cúcuta - Colombia
Celular 3133039940

 Piensa verde, piensa antes de imprimir.

Leonardo González Suescún
Abogado Civil – Comercial

Señora Juez
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

Referencia: Hipotecario de Cesar Corredor y Libia Alarcón contra Nancy
Erlinda Amaya Díaz.

Radicado: 54001400300620180066800

Teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble no fue objetado, comedidamente le solicito a su señoría se fije fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.

Respetuosamente,

LEONARDO GONZALEZ SUESCUN
C.C. No. 88.263.528 de Cúcuta
T.P. No. 222.481 C.S.J.

Calle 11 No. 11-26
E-mail: asesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com
Cúcuta – Colombia